



Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

Asunto: CIRCULAR

Señora Ingeniera
Ana Katuska Drouet Salcedo
Ministra Acuacultura y Pesca
MINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA

Señorita Economista
Andrea Daniela Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte
MINISTERIO DEL DEPORTE

Señor Doctor
Augusto Barrera Guarderas
Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Señor Magíster
Boris Paúl Palacios Vásquez
Ministro de Transporte y Obras Públicas, Encargado
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Ingeniero
Byron Rodrigo Granda Delgado
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO MINERO METALÚRGICO - INIGEMM

Señor
Carlos Alberto Velasco Enríquez
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRANSPLANTES DE ÓRGANOS TEJIDOS Y CÉLULAS

Señor
Carlos Andrés Michelena Ayala
Secretario Nacional de Comunicación
SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Pérez García
Ministro de Hidrocarburos



Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Pérez García
Ministro de Electricidad y Energía Renovable, Encargado
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE

Señor
Carlos Javier Alvarez Mantilla
Director General de Aviación Civil
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Licenciado
Carlos Luis Enrique Miranda Torres
Director General
CASA DE MONTALVO

Señor Teniente General
César Abdón Merizalde Pavón
Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
COMANDO CONJUNTO

Señora Doctora
Cinthia Josette Arevalo Gross
Directora Ejecutiva
INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

Señor Magíster
David Andrés Mejía Sarmiento
Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

Señora Magíster
Dayana Litz León Franco

Señor Doctor
Diego Javier Inclán Luna
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

Señor Abogado
Edgar Patricio Camino Villanueva
Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito



Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

MINISTERIO DEL TRABAJO

Señor Coronel EMT. Avc.
Eduardo René Castillo Camacho
Director Ejecutivo
INSTITUTO ESPACIAL ECUATORIANO

Eduardo Xavier Jurado Béjar
Secretario General de la Presidencia
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Señor
Eliás Alberto Tenorio Martínez
Secretario Técnico de Juventudes
SECRETARÍA TÉCNICA DE JUVENTUDES

Señor Doctor
Enrique Ponce de León Román
Ministro de Turismo
MINISTERIO DE TURISMO

Señor Doctor
Esteban Andrés Chávez Peñaherrera

Señora Magíster
Eva García Fabre
Ministra de Industrias y Productividad
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Fander Falconí Benítez
Ministro de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Francisco Cevallos Zambrano
Director Ejecutivo
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL

Señor Economista
Francisco Eduardo Rendón Pantaleón
Secretario de Hidrocarburos
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS



Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

Señor Coronel De Estado Mayor Conjunto
Frank Patricio Landázuri Recalde
Director del IGM.
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

Señor Ingeniero
Gabriel Alberto Argüello Ríos
Director Ejecutivo
OPERADOR NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CENACE

Señor
German Xavier Torres Correa
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Señora Doctora
Gina Morela Benavides Llerena
Defensora del Pueblo Encargada
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Señor Ingeniero
Gino Ivan Saud Sacoto
Gerente General
AUTORIDAD PORTUARIA DE ESMERALDAS

Señor Abogado
Guido Andres Ferretti Trujillo
Gerente
AUTORIDAD PORTUARIA GUAYAQUIL

Señor Ingeniero
Guillermo Hernando León Santacruz
Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Señor Doctor
Henry Troya Figueroa
Ministro de Minería, Subrogante
MINISTERIO DE MINERÍA

Capitán de Navío Emc
Hugo Eddy Alvarez Romero



Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

SERVICIO DE PROTECCIÓN PRESIDENCIAL

Señor
Humberto Cholango
Secretario del Agua
SECRETARÍA DEL AGUA

Señora
Isabel Maldonado Vasco
Secretaria Técnica del Plan Toda una Vida, Encargada
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLAN TODA UNA VIDA

Señor Magíster
James Reinaldo Cervantes Esparza
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Señor
Jan Vandierendonck
Director Ejecutivo
INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL

Señor Doctor
Joaquin Francisco Moscoso Novillo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Señorita Economista
Johana Paola Zapata Maldonado
Directora Ejecutiva
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO

Señor Doctor
Jorge Eduardo Calvas
Secretario Ejecutivo
INSTITUTO PARA EL ECODESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO

Señor Ingeniero
Jorge Miguel Wated Reshuan
Director General
SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Señor



Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

Jorge Oswaldo Troya Fuertes

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Señor

Jorge Patricio Costa Palacios

MINISTERIO COORDINADOR DE SEGURIDAD

Señor Abogado

Jorge Ricardo Nicolalde Alvarado

Secretario Técnico

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES

Señor

Jorge Washington Lopez Amaya

Secretario Técnico

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA

Señor Licenciado

José Alberto Olmedo Morán

Director Ejecutivo

INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA

Señor Doctor

José Francisco Javier Vallejo Flores

Director Ejecutivo

AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA PREPAGADA

Señor Abogado

José Ricardo Gálvez Valderrama

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

Señor Embajador

José Samuel Valencia Amores

Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Señor Ingeniero

José Stalin Basantes Moreno



Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

Secretario Técnico
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Señor Magíster
Juan Carlos Galarza Oleas
Director Ejecutivo
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

Señor Doctor
Juan Manuel Domínguez Andrade
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Magister
Karol Stephanie Crespo Enríquez

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Señora Magíster
Lorena Naranjo Godoy
Directora Nacional de Registro de Datos Públicos
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

Señora
Lourdes Berenice Cordero Molina
Ministra de Inclusión Económica y Social
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Señor Licenciado
Luis Alfredo Ortiz Sierra
Gerente
AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA

Luis Enrique Males Morales
Director Ejecutivo
INSTITUTO DE IDIOMAS, CIENCIAS Y SABERES ANCESTRALES

Señor Ingeniero

Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

Luis Fernando Ochoa Rizzo
Director Ejecutivo
INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO

Señor General de Brigada
Luis Miguel Angel Castro Ayala
General de Brigada
SERVICIO DE PROTECCIÓN PRESIDENCIAL

Señora Doctora
Malena Cemiramis Bedón Pata
Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

Señora Psicóloga
María Alejandra Vicuña Muñoz
Vicepresidenta de la República del Ecuador
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Señorita Licenciada
María Alexandra Ocles Padilla
Secretario de Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Señorita Magíster
María del Pilar Solís Coello
Directora General Instituto Nacional de Pesca (e)
MINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA

Señora Doctora
María Verónica Espinosa Serrano
Ministra de Salud Pública
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señora Economista
Marisol Paulina Andrade Hernández
Directora General
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Ingeniero
Mauricio Vicente Maldonado Andrade



Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

**Director Ejecutivo, Encargado
SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN**

Economista
Mauro Andino Alarcón
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Señor Doctor
Mauro Toscanini
**Ministro del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Señor Economista
Miguel Fernando Martínez Toledo
**Director Ejecutivo
SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

Señor Ingeniero
Milton Fernando Cabezas Guerrero
**Director Ejecutivo de Agrocalidad
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

Señora Doctora
Nelly del Pilar Arias Zavala
**Gerente General
CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y
FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

Señor
Nicolás Emiliano Reyes Morales
**Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL**

Señor Doctor
Nicolás José Issa Wagner
**Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público
SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,
INMOBILIAR**

Oswaldo Jarrín Román
**Ministro de Defensa Nacional
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

Señor Economista
Pablo Andres Calle Figueroa
Director Ejecutivo
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señor Magíster
Pablo José Campana Sáenz
Ministro de Comercio Exterior e Inversiones
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

Señor Magíster
Pablo Santiago Cevallos Mena
Director General
SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES

Señor Capitán De Navío
Patricio Efrain Hidalgo Vargas
Director Instituto Oceanográfico de la Armada
INSTITUTO OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA

Señora Doctora
Paula Verónica Vernimmen Aguirre
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Raúl Alfredo Pérez Torres
Ministro de Cultura y Patrimonio
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Señor Abogado
Raúl Clemente Ledesma Huerta
Ministro
MINISTERIO DEL TRABAJO

Señor Magíster
Raúl Darío Baldeón López
Director Ejecutivo
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Señor Magíster
Raúl Eduardo Muñoz Castillo
Secretario Técnico del Comité Nacional de Límites Internos



Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA

Señor Magíster
Ricardo Moreno Oleas
Director Ejecutivo
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA ARCA

Señor Magíster
Richard Iván Martínez Alvarado
Ministro de Economía y Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señor Magíster
Roberto Guillermo Intriago Davila
Director Ejecutivo
**INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES E INVERSIONES
EXTRANJERAS PRO ECUADOR**

Señora Doctora
Rosana Alvarado Carrión
Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Señor Magíster
Rubén Ernesto Flores Agreda
Ministro de Agricultura y Ganadería
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Señora Doctora
Sandra Pia Marilyn Cruz Bedon
Directora Ejecutiva
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y
CUARENTENA PARA GALÁPAGOS**

Señora Magíster
Sylvia Tatiana Rosero Palacios
Secretaria Técnica
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES

Señora Doctora
Tania Jacqueline Mori Lucero, Mgs.
Directora Ejecutiva INSPI.
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI -



Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ

Señor Licenciado
Tarsicio Granizo Tamayo
Ministro del Ambiente
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Señor Doctor
Víctor Paúl Granda López
Secretario Nacional de Gestión de la Política
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA

Señor Ingeniero
Washington Carrillo G.
Director Ejecutivo
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Coronel de Estado Mayor Conjunto de Aviación
Edison Fernando León Toledo
Director Ejecutivo Difa
DIRECCION DE INDUSTRIA AERONAUTICA FAE

Señor Licenciado
Edison Mauricio Narváez Rosero
CONSEJO DE OFICIALES SUBALTERNOS FUERZA TERRESTRE

Señor Coronel
Freddy Bayardo Merizalde Heredia

Señor Coronel
Freddy Bayardo Merizalde Heredia
FUERZA TERRESTRE CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Señora
Gabriela Eugenia Sánchez Racines
Directora Ejecutiva
ORQUESTA SINFONICA DE CUENCA

Señor Doctor
Hernán Patricio Vásquez Nuñez
Director Ejecutivo
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL ECUADOR



Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

Señor Contralmirante
Jorge Cabrera Espinosa
Director Nacional de los Espacios Acuáticos
FUERZA NAVAL

Señora Licenciada
Jossy Tamar Caceres Garcia
Directora Ejecutiva
COMPAÑIA NACIONAL DE DANZA

Señora
María José Zurita Morales
ORQUESTA SINFONICA DE GUAYAQUIL

Señor Brigadier General
Patricio Mora Escobar
Comandante General de la Fuerza Aérea
FUERZA AÉREA ECUATORIANA

Señor Contralmirante
Renan Ruíz Cornejo
Comandante General de la Armada
FUERZA NAVAL

Señor General de División
Roque Apolinar Moreira Cedeño
Comandante General del Ejército
FUERZA TERRESTRE

Señor Coronel
Ruben Oswaldo Hernandez Arauz
Director General
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS N1

Licenciado
Carlos Alberto Ochoa Hernández
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Señor Doctor
Carlos Bladimir Baca Mancheno
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

Señor
Charbel Gustavo Jalkh Röben
Presidente Consejo de la Judicatura
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Señor Economista
Christian Mauricio Cruz Rodríguez
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Señor Doctor
Ernesto Willimper Pazmiño Granizo
Defensor Público General del Estado
DEFENSORÍA PÚBLICA

Doctor
José Ricardo Serrano Salgado
ASAMBLEA NACIONAL

Señor Ingeniero
Kléver Rolando Mejía Caguasango
Superintendente, Encargado
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARÍA

Señora Doctora
María de los Angeles Haro Jaramillo
Secretaria Técnica (e)
FUNCION DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

Doctor
Pablo Celi de la Torre
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Señor Doctor
Pedro Francisco Páez Pérez

Señora Doctora
Cecilia Falconí Garces
Directora Ejecutiva
CONSEJO NACIONAL DE SALUD

Señor General Inspector
GRAI. Msc. Miguel Ramiro Mantilla Andrade
S/n



Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

POLICÍA NACIONAL

Señor Magíster
Munir Ahmed Massuh Manzur
Gerente General
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

Señor Magíster
Diego Fernando Castañeda
Director General, Encargado
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Señor Magíster
Vicente Sebastián Espinoza Echeverría
Subdirector Técnico
INSTITUTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES

Señora Magíster
Mónica Silvana Rodríguez Ayala
Presidenta (S)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Señor Ingeniero
Carlos Alberto Villarreal Sanchez
Dirección Técnica
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

Señor Doctor
Alfredo Ramiro Lovato Freire
Director Ejecutivo
SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Señor Ingeniero
Alejandro Antonio Perdomo Velásquez
Director Administrativo
SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

De mi consideración:

Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR**Quito, D.M., 25 de junio de 2018**

Conforme a las atribuciones y competencias determinadas en el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que otorgan al Ministerio del Trabajo la rectoría en materia de talento humano y remuneraciones en todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, pongo en su conocimiento lo siguiente:

1.- ANTECEDENTE:

Con Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 1 de septiembre de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 76 de 11 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió las “*Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público*”, que en su artículo 1 referente al ámbito de aplicación, párrafo primero, establece: “(...) *Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”

Con fecha 7 de agosto de 2017 a través de rueda de prensa, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno, anunció la implementación de nuevas medidas administrativas de austeridad en las instituciones del Estado, cuya decisión obedece al interés del Gobierno Nacional de lograr la estabilidad fiscal, creando la Consejería de Gobierno a través del Decreto Ejecutivo Nro. 417, de 23 de mayo de 2018, cuya atribución es el mejoramiento de eficiencia y optimización del Estado.

2. - BASE LEGAL:**● Constitución de la República del Ecuador**

El artículo 225 determina que el sector público comprende:

- 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”*

Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR**Quito, D.M., 25 de junio de 2018**

El artículo 229 reformado por el artículo 8 de las Enmiendas Constitucionales, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 653 de 21 de diciembre del 2015, prescribe:

“Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia”.

- **Ley Orgánica del Servicio Público**

La Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 294, de 6 de octubre del 2010, en el artículo 3 establece que las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende:

- “1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Justicia Indígena, Electoral, Transparencia y Control Social, Procuraduría General del Estado y la Corte Constitucional;*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales;*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y,*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales para la prestación de servicios públicos.”*

El artículo 51 de la señalada ley determina como una de las competencias del Ministerio del Trabajo, la siguiente:

“a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley”.

Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR**Quito, D.M., 25 de junio de 2018**

El artículo 58 sustituido por el artículo 1 de Ley Nro. 0, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 78 de 13 de Septiembre del 2017, establece:

“Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

La contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se superare dicho porcentaje, deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Trabajo.

Se exceptúa de este porcentaje a las personas con discapacidad, debidamente calificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud; personas contratadas bajo esta modalidad en instituciones u organismos de reciente creación, hasta que se realicen los correspondientes concursos de selección de méritos y oposición, en el caso de puestos que correspondan a proyectos de inversión o comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior; y el de las mujeres embarazadas. Por su naturaleza, este tipo de contratos no generan estabilidad, en el caso de las mujeres embarazadas la vigencia del contrato durará hasta el fin del período fiscal en que concluya su período de lactancia, de acuerdo con la ley.(...)

Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento por alguna de las causales establecidas en la presente ley y su reglamento (...).

El contrato de servicios ocasionales que no se sujete a los términos de esta Ley será causal para la conclusión automática del mismo y originará, en consecuencia, la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de conformidad con la ley.

Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate

Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR**Quito, D.M., 25 de junio de 2018**

a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.

La Unidad Administrativa de Talento Humano bajo sanción en caso de incumplimiento tendrá la obligación de iniciar el concurso de méritos y oposición correspondiente, tiempo en el cual se entenderá prorrogado el contrato ocasional hasta la finalización del concurso y la designación de la persona ganadora (...)”.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

“Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

- **Norma Técnica para la Optimización del Estado**

A fin de dar cumplimiento a las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público emitidas mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Finanzas suscribieron el Acuerdo Interministerial Nro. 0003, con el que se expide la Norma Técnica para la Optimización del Estado, que contiene disposiciones que viabilizan la aplicación de varias políticas de austeridad para las instituciones determinadas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

3. - DIRECTRICES:

Por las disposiciones legales expuestas, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de austeridad y optimización del Estado emitidas por parte del Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se prohíben nuevas contrataciones de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales prescritos en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), hasta el cierre del ejercicio fiscal del año 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, salvo excepción debidamente justificada y aprobada por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a partir del 01 de julio de 2018.

Ninguna entidad pública podrá superar el plazo de doce meses máximo de los contratos de servicios ocasionales, es decir, permitir la suscripción de contratos ocasionales prorrogados, con la misma persona u otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.

Se exceptúa de la aplicación de las directrices emitidas en este Oficio, los contratos de



Circular Nro. MDT-DSG-2018-0017-CIRCULAR

Quito, D.M., 25 de junio de 2018

servicios ocasionales correspondientes a proyectos de inversión.

El incumplimiento de la normativa antes citada, será notificado a la Contraloría General del Estado para la determinación de las responsabilidades a las que hubiere lugar, sin perjuicio de la destitución correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Raúl Clemente Ledesma Huerta
MINISTRO

sb/cy/mh/jv/sv